

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de marzo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, ocho (8) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Millán y Asociados Propiedad Raíz S.A.S. contra Fredy Aníbal Moreno Rodríguez y Lidis del Carmen Turcios Ortega, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00390-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada el 02 de marzo de la presente anualidad procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que se venció el plazo para cancelar los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d4a30d1092607a07556ab31e5875ad44ef6f8b1e2c7cd6ba7719ba5541b044

Documento generado en 08/03/2021 11:08:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>